

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 006781

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

30 DIC. 2024

Visto el expediente N°3517322-2024, Documento N°5889208-2024,  
Informe Técnico N°1387-2024-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se  
adjunta en un total (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: BURGOS PAZOS, VIVIANA MERCEDES, Docente  
Nombrada, en la I.E. 20366 TUPAC AMARU II, con jornada laboral de 30 horas  
Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración** por ENFERMEDAD,  
siendo remitido con el Oficio N°159-2024-D-I.E.N°20366 "TUPAC AMARU II, de  
acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

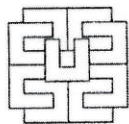
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la  
Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A,  
Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio  
por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la  
incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del  
subsidio de 98 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el  
Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-  
MINEDU, Numeral 5.2 sobre licencia por Incapacidad Temporal, literal: 5.2.1 Es el  
derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y  
contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo  
de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°4413-2024--EAP-JAGA-  
UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su  
modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para  
el Año Fiscal 2024"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de  
las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa  
Local;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

127800

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD, al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	:	<b>BURGOS PAZOS, VIVIANA MERCEDES</b>
DNI	:	40241031
Código Modular	:	1040241031
Centro Laboral	:	I.E. 20366 TUPAC AMARU II
Lugar	:	Huaura
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	<b>ENFERMEDAD</b>
Nivel Magisterial	:	Tercera Escala Magisterial
Certificado Medico	:	A-028-00038736-24
Vigencia	:	Desde el 25/11/2024 al 27/11/2024
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	03 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	03 días
Expediente	:	3517322- 2024.

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. CELEDONIO ALTMAN CRUZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura



[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Huarmay - Huaura - Perú